

**PERÚ**Ministerio de
Economía y FinanzasOficina de
Normalización PrevisionalDIRECCIÓN DE
PRODUCCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Señora

NORKA B. CCORI TORO

Directora

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

Jr. Sucre N° 215, llave – El Collao - Puno

Presente.-

ASUNTO : Entrega de resolución administrativa, cálculo de pensión, devengados y los intereses legales del Decreto Ley N° 20530

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 2024-0002793
OFICIO N° 1035-2023-DREP-DUGELEC-AGA/OAP-Rem.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla y comunicarle que, el documento de la referencia, recepcionado el 16 de Enero de 2024, ha sido atendido con la emisión de la Resolución No 0000000731-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 12 de febrero de 2024, con la cual se resuelve la solicitud presentada por la Señora LIMACHI VDA DE MAMANI ROSA LUZ, sobre pensión de sobrevivientes - viudez del régimen del Decreto Ley N° 20530.

Es preciso indicar que la citada resolución con su respectivo cálculo de pensión, devengados e intereses legales, se ha remitido a su despacho a través de la dirección web que se indica en el pie de página del presente documento, para descargarla deberá ingresar a la dirección web digitando el código de verificación que se indica también a pie de página.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 16 de febrero de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0098 6202 6610 3215



**PERÚ**Ministerio de
Economía y FinanzasOficina de
Normalización Previsional

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

Asimismo, recordarle que, corresponde a su despacho entregar a la administrada, una copia de la citada resolución con su respectivo cálculo de pensión, devengados y los intereses legales.

Finalmente, sirvase informar a la administrada que en caso de no estar de acuerdo con lo resuelto, en el plazo de 15 días hábiles de haber sido notificada, puede presentar el recurso administrativo de reconsideración o el recurso administrativo de apelación; este último, será atendido por el Tribunal Administrativo Previsional de la ONP y para cualquier consulta adicional sobre nuestros servicios, puede comunicarse con nosotros a través del teléfono (01) 634 - 2222 para recibir orientación y asesoría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar las expresiones de mi mayor consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
HELDA ELIZABETH CARRIÓN VELÁSQUEZ
DIRECTOR/A GENERAL DE PRODUCCIÓN

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 16 de febrero de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0098 6202 6610 3215



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Oficina de
Normalización Previsional

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

Anexo N° 1. HOJA DE LIQUIDACION DE PENSION VDA[R]

(Hoja de Liquidación)

Anexo N° 2. HOJA DE LIQUIDACION PENSION DE CESANTIA - CAUSAN[R]

(Hoja de Liquidación)

Anexo N° 3. INTERESES LEGALES VDA[R]

(Hoja de Interes Legal)

Anexo N° 4. RESOLUCION[R]

(Resolución)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 16 de febrero de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0098 6202 6610 3215